

## ANEXO VII

### ACUERDO ENTRE EL Y EL PARA LA IMPARTICIÓN DE LA PARTE ESPECÍFICA DE LA MODALIDAD ONLINE DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ .

### REUNIDOS

De una parte, D/Doña  
en ejercicio de las facultades que le atribuye  
y en representación del  
(en adelante “Colegio o Consejo cedente”).

De otra parte, D/Doña  
en ejercicio de las facultades que le atribuye  
y en representación del  
(en adelante “Colegio o Consejo ponente”)

Ambas partes, actuando en nombre de las entidades a las que respectivamente representan y, reconociéndose suficiente capacidad legal, manifiestan su interés en formalizar el presente acuerdo que se regirá por las siguientes,

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** El Colegio o Consejo cedente ha presentado su solicitud de participación al Programa de Formación de Competencias Digitales en el ámbito de los colegios profesionales, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación, y Resiliencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el Anuncio de Adhesión.

**SEGUNDA.-** De conformidad con lo establecido en el apartado decimosegundo punto a) del Anuncio de Adhesión, los Colegios o Consejos solicitantes deberán tener un total de profesionales reportados en la memoria

superior al 3% sobre el total de profesionales colegiados.

**TERCERO.-** El Colegio o Consejo cedente, no cumpliendo el límite mínimo de profesionales a formar exigido para la obtención de la condición de Entidad Adherida, manifiesta su interés en que sea el Colegio o Consejo ponente, el encargado de impartir a sus colegiados profesionales, la formación específica del Programa, en virtud de lo dispuesto en el apartado decimoprimer del Anuncio de Adhesión.

**CUARTO.-** El Colegio o Consejo ponente, declara el cumplimiento de los requisitos previstos en el Real Decreto 876/2024, en el Anuncio de Adhesión, así como en el Reglamento UE 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y demás disposiciones que articulen el MRR y el PRTR, para la ejecución de la parte específica de la formación.

Asimismo, ambas partes declaran su responsabilidad en la asunción de compromisos y obligaciones, asumiendo el Colegio o Consejo cedente la responsabilidad del porcentaje de los profesionales colegiados transferidos sobre el total de los profesionales colegiados formados.

Y para que así conste, las Partes firman el presente Acuerdo, por duplicado, en el lugar y la fecha indicados.

**POR EL COLEGIO O CONSEJO  
CEDENTE**

**POR EL COLEGIO O CONSEJO  
PONENTE**

**D.D.Dña**

**D.D.Dña**

**Condición de**

**Condición de**